



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00264-2023-OEFA/OAD

Lima, 05 de octubre de 2023

VISTO: El Memorando N° 00116-2023-OEFA/ODES-CUS-OEI-LAC de fecha 27 de setiembre de 2023, emitido por la responsable de la Oficina de Enlace de La Convención de la Oficina Desconcentrada del Cusco; el Informe N° 00498-2023-OEFA/OAD-UAB de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 (en adelante, **la Directiva de Tesorería**) establece que los “Encargos” a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como se describen en el inciso d): *“Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces”*;

Que, asimismo, el Numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el Numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que no procede la entrega de nuevos “Encargos” a persona que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 058-2021-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos de “Administración y Finanzas”, aprobándose el Procedimiento “Solicitud de encargos” (en adelante, **el Procedimiento PA0225**); que tiene por objetivo tramitar los anticipos por concepto de encargos, para el eficiente uso de los recursos públicos utilizados en la asignación de fondos;

Que, el Procedimiento PA0225 establece al igual que la Directiva de Tesorería que los encargos deberán ser destinados únicamente para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante el Memorando N° 00116-2023-OEFA/ODES-CUS-OEI-LAC de fecha 27 de setiembre de 2023, emitido por la responsable de la Oficina de Enlace de La Convención de la Oficina Desconcentrada del Cusco (en adelante, la **OEI-LA CONVENCION**), se solicita y sustenta la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo al servidor Javier Sanga Flores, personal de la Institución, con la finalidad de realizar la contratación del servicio de interpretación simultánea del idioma matsigenka – español para las charlas presenciales en las Comunidades Nativas de Nueva Luz y Nueva Vida, en el distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, departamento del Cusco, con un plazo de ejecución del 08 al 12 de octubre de 2023;

Que, mediante el Informe N° 00498-2023-OEFA/OAD-UAB de fecha 04 de octubre, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración (en adelante, **la UAB**), en merito al Informe N° 0023-2023-OEFA/OAD-UAB-ASP, concluye que el requerimiento de la **OEI-LA CONVENCION** – de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Procedimiento PA0203 de Contratación de Bienes y Servicios por Adjudicación sin Procedimiento - no puede ser atendido, debido a las restricciones del mercado y la imposibilidad de contar con potenciales proveedores en la zona donde se desarrollarían los servicios. Por lo que resulta viable tramitar la contratación del servicio de interpretación simultánea del idioma matsigenka – español para las charlas presenciales en las Comunidades Nativas de Nueva Luz y Nueva Vida, en el distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, departamento del Cusco, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Procedimiento PA0225, encontrándose dentro del supuesto establecido en el literal d) *“Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración”*;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004769 de fecha 05 de octubre de 2023, comunica la existencia del crédito presupuestario para atender lo solicitado por la **OEI-LA CONVENCION**;

Que, de la validación del “Checklist de Cumplimiento de solicitud de encargo” efectuado por la Unidad de Finanzas se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para la atención de la solicitud de encargo, bajo el supuesto establecido en el literal d) del numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009EF/77.15;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la entrega de dinero en la modalidad de Encargo al servidor Javier Sanga Flores, Personal de la Institución, respecto al monto requerido, con finalidad de realizar la contratación del servicio de interpretación simultánea del idioma matsigenka – español para las charlas presenciales en las Comunidades Nativas de Nueva Luz y Nueva Vida, en el distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, departamento del Cusco, a realizarse del 08 al 12 de octubre de 2023;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; el Procedimiento PA0225 *“Solicitud de encargos”*, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 058-2021-OEFA/GEG; y, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 32° y 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de *“Encargo”* a favor de **JAVIER SANGA FLORES**, Especialista IV, de la Oficina de Enlace de La Convención del

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, hasta por el importe de **S/ 1 600,00 (Un mil seiscientos y 00/100 Soles)**, con la finalidad de realizar la contratación del servicio de interpretación simultánea del idioma matsigenka – español para las charlas presenciales en las Comunidades Nativas de Nueva Luz y Nueva Vida, en el distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, departamento del Cusco, a realizarse del 08 al 12 de octubre de 2023; conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.2.7.11.99

SERVICIOS DIVERSOS

S/ 1 600,00

Artículo 2º.- Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del “*Encargo*” señalado en el Artículo 1º, de la presente Resolución es con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0124 Capacitación y Seguimiento a las Entidades de Fiscalización Ambiental, Tarea OEI-LA CONVENCION 012104 Organización y/o Participación en Eventos de Información Dirigidos a la Ciudadanía.**

Artículo 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de “*Encargo*” a que se refiere en el Artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades, conforme a lo establecido en el Numeral 40.3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Artículo 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto al área de Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades, referidas en el Artículo 1º de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

Regístrese y comuníquese.

[SCHUMBE]

SILVIA NELLY CHUMBE ABREU

Jefa de la Oficina de Administración

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 02595649"



02595649